



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2015**  
(Junio 02)

*Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2014 “Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Períodos académicos de 2015”.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo N° 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2011, modifica el Acuerdo Académico N° 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de los programas de grado y posgrado.

Que el Acuerdo Académico 019 de 2012 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y señala específicamente la asignación de: hasta 35 horas para Grupo de Autoevaluación y Registro Calificado de programas de grado, hasta 20 horas para los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de programas de posgrado, cinco (5) horas más a la Dirección de Programa Académico en proceso de autoevaluación o acreditación, y seis (6) horas de dedicación al Comité de Programa.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2015**  
(Junio 02)

*Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2014 “Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Períodos académicos de 2015”.*

Que la Secretaría Técnica de Acreditación mediante comunicación de fecha 6 de noviembre, remitió la proyección de tiempos de dedicación a los Procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica, correspondiente a los períodos académicos I y II de 2015, para asegurar el desarrollo de los mismos al interior de los programas académicos, luego de ser avalados por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

Que mediante Resolución Académica N° 139 del 10 de Diciembre de 2014, el Consejo Académico definió los tiempos para los Grupos de Autoevaluación de Programa con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, de los programas de pregrado y posgrado correspondientes a los períodos académicos I y II de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante circulares No. 02 y 03 de enero 9 de 2015, estableció los ciclos y las fechas claves relacionadas con las actividades de recepción y trámite de las solicitudes de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que atendiendo los ciclos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para atender estos procesos, es necesario hacer algunos ajustes a la definición de tiempos para el II período académico de 2015.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 017 del 02 de Junio de 2015, estudio la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** los tiempos definidos mediante resolución académica N° 139 del 10 de diciembre de 2014, para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el II período académico de 2015, para los programas de pregrado, así:

<b>CONSTRUCCIÓN DE INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>		
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Tiempo de la jornada semanal (horas)</b>	<b>PRODUCTO</b>
Ingeniería Agronómica	40	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad
Licenciatura en Educación Física y Deportes	40	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2015**  
(Junio 02)

*Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2014 “Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Períodos académicos de 2015”.*

<b>AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>		
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Tiempo de la jornada semanal (horas)</b>	<b>PRODUCTO</b>
Licenciatura en Pedagogía Infantil	40	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación Informe de autoevaluación, que incluye plan de mejoramiento.
Licenciatura en Matemáticas y Física	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Licenciatura en Producción Agropecuaria	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Administración de Empresas	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Ingeniería de Sistemas	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Ingeniería Electrónica	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación

<b>CONSTRUCCION DE INFORME FINAL AUTOEVALUACION CON FINES DE ACREDITACION DE CALIDAD</b>		
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Tiempo de la jornada semanal (horas)</b>	<b>PRODUCTO</b>
Enfermería	30	Informe final autoevaluación que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad.

**ARTÍCULO 2. MODIFICAR** los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el II período académico de 2015, para los programas de posgrado, así:

<b>CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>		
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Tiempo de la jornada semanal (horas)</b>	<b>PRODUCTO</b>
Maestría en Sistemas Sostenibles Salud – Producción Animal Tropical	20	Documento de Condiciones de Calidad del Programa.
Maestría en Producción Tropical Sostenible	20	Informe de autoevaluación que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad. Documento de Condiciones de Calidad del Programa.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2015**  
(Junio 02)

*Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2014 “Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Períodos académicos de 2015”.*

CONSTRUCCIÓN DE INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACION DE CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Acuicultura	20	Informe final de autoevaluación que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad.

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Especialización en Gestión de la Calidad	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Acción Motriz	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Doctorado en Ciencias Agrarias	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación

**ARTÍCULO 3. SEÑALAR** que de conformidad con lo dispuesto en los literales a, e, g y h, del artículo 14; y a, b y d, del artículo 49 del Acuerdo Académico 012 de 2009, es función de los Consejos de Facultad y de los Comités de Programa, realizar la ejecución y seguimiento de los Planes de Mejoramiento producto de la Autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.

**ARTÍCULO 4. SEÑALAR** que según la Resolución Académica N° 061 de 2012, el Grupo de Autoevaluación -GAP-, está conformado por el Director del Programa, dos profesores del Programa y el representante de estudiantes ante el Comité de Programa; por lo cual el tiempo asignado mediante la presente Resolución, será distribuido entre los dos profesores, ya que el Director del Programa tiene Asignación permanente de cinco (5) horas para el proceso.




UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2015  
(Junio 02)

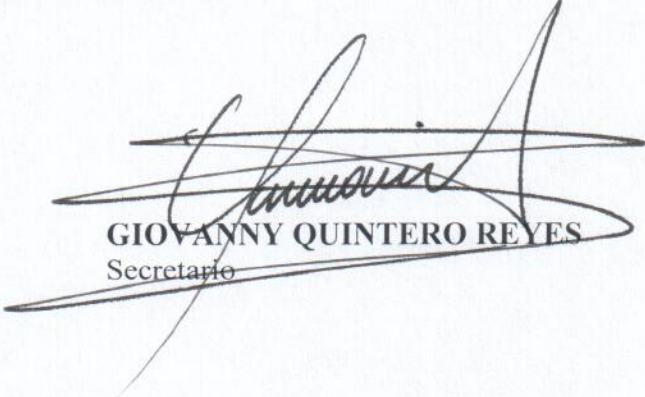
*Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2014 “Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Períodos académicos de 2015”.*

**ARTICULO 5. DISPONER** que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante el II período académico de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Junio de 2015.

  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: PLeón  
Revisó: WCalderón 